



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VII Dina Huapi Provincia de Río Negro Octubre de 2018 Parcial 6 N°135

25 de octubre de 2018

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página
Ordenanzas.....	Página 3
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 y 4
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página 4 a 7

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO**ORDENANZAS****ORDENANZA N° 335-CDDH-18**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
Aprobación Cuenta General del Ejercicio Período 2017.

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal Artículo 49 Inciso 21.
- El Dictamen del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi, con sus correspondientes notas aclaratorias.

FUNDAMENTOS:

Que la Cuenta General del Ejercicio son Estados Contables y herramientas de información que el Municipio como entidad de administración de recursos económicos y financieros necesita presentar ante distintos organismos provinciales, nacionales e internacionales de crédito.

Que conforme al Artículo 80 de la Ordenanza 003-2009-CDDH el Poder Ejecutivo Municipal ha presentado ante el Tribunal de Contralor el expediente correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Período 2017.

Que el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi resuelve emitir su dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio Período 2017.

Que conforme al Artículo 49 Inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal

de Contralor, dentro de los 30 días de recibido.

AUTOR: Sr. Intendente Danilo Rojas
COLABORADORES: Secretario de Hacienda Cr. Olvar Fabián Carlos.

El Proyecto de Ordenanza N° 397-PEDH-2018, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 012/18, del día 18 de octubre de 2018, según consta en Acta N° 012 /2018.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- APRUEBASE, la Cuenta General del Ejercicio Período 2017 de la Municipalidad de Dina Huapi, el que se agrega a la presente Ordenanza como Anexo I, "Cuenta General del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2017"

Artículo 2.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 336-CDDH-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"Refrendar Contrato suscrito con la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda."

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc. 15 y 18.-

FUNDAMENTOS

Que en fecha 05 de octubre del corriente, el señor Intendente Danilo Miguel Rojas, suscribió junto a la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. Contrato de obra a efectos de realizar la tan ansiada obra

de electrificación del Loteo Social Ñirihuau, la cual consta tanto de materiales como de mano de obra, de acuerdo al proyecto ejecutivo que es anexo de dicho documento. Asimismo, en su cláusula Vigésimo Cuarta, se deja constancia de que el mismo se suscribe ad referendum del Concejo Deliberante Municipal.-

Que en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I "Del Concejo Municipal", en su Artículo 49, inc. 15 y 18, y frente a las consideraciones expuestas Ut Supra este cuerpo comparte el objetivo de dicho contrato, por lo que corresponde ratificar el mismo.-

AUTOR: Intendente Danilo Rojas
El Proyecto de Ordenanza N° 403-PEDH-2018, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 012/18, del día 18 de octubre de 2018, según consta en Acta N° 012 /2018.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se refrenda el contrato suscrito con la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. En fecha 05 de octubre de 2018.-

Artículo 2º.- Deróguese Ordenanza N° 333-CDDH-2018.-

Artículo 3º.- Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

NORMAS PODER EJECUTIVO**RESOLUCIONES**

Dina Huapi, 18 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 080/INT/2018**VISTO:**

La Ordenanza N° 336-CDDH-2018 " Refrendar Contrato suscrito con la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda".

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR La Ordenanza N° 336-CDDH-2018 "Refrendar Contrato suscrito con la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda".

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.-

Dina Huapi, 19 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 081/INT/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 335-CDDH-2018 "Aprobación Cuenta general del ejercicio periodo 2017".

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal,

corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR" La Ordenanza Nº 335-CDDH-2018

"Aprobación Cuenta general del ejercicio periodo 2017".

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR

DICTAMENES

INFORME DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR CORRESPONDIENTE A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

Al Señor presidente
y Miembros del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Dina Huapi

1. INFORMACION OBJETO DE LA REVISIÓN

Hemos efectuado, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, y en virtud a lo normado por la Ordenanza 003-CDDH-09, un examen de auditoría de la Cuenta General del Ejercicio al 31 de diciembre de 2017, la cual incluye los siguientes cuadros:

- a. Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- b. Ejecución presupuestaria de Gastos del Poder Ejecutivo
- c. Ejecución presupuestaria de Gastos del Concejo Deliberante
- d. Ejecución presupuestaria de Gastos del Tribunal de Contralor
- e. Detalle de Compromisos Diferidos
- f. Detalle de Créditos Municipales.
- g. Saldos Disponibles en Caja y Bancos
- h. Detalle (contable) de Bienes Municipales.
- i. Estado Patrimonial
- j. Estado de Resultado Presupuestario
- k. Notas 1 a 6 anexas.

La preparación y emisión de la información detallada precedentemente es responsabilidad del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Dina Huapi a cargo del Sr. Intendente Danilo Rojas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información, en base a la auditoría que hemos realizado.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dichas normas regulan la forma de realizar el trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad para detectar errores significativos y poder así formar una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contiene la misma.

Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas. A su vez, comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas, así como una evaluación de la presentación general de la cuenta general del ejercicio.

Cabe destacar que durante el ejercicio, se realizaron tareas periódicas de fiscalización y controles administrativos - contables dentro de nuestras atribuciones asignadas y que en el transcurso de este análisis hemos estado en constante comunicación con el Secretario de Hacienda y su equipo.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General del Ejercicio al 31 de diciembre de 2017 ha sido puesta a disposición del Tribunal de Contralor el día 27 de abril de 2018, es decir que fue recibida en forma, pero no en tiempo, ya que la misma se presentó con semanas de posterioridad. Los motivos de tal situación y el pedido de prórroga del Secretario de Hacienda hacia este organismo fueron expuestos y presentado a fines de marzo.

Los estados han sido preparados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, los que han sido adaptados a las normas generales de contabilidad para el sector público municipal.

4. OBSERVACIONES

A.- Consideraciones Administrativas

1. Sistema Integrado de Contabilidad

Luego de reuniones tenidas con la secretaria de Hacienda hemos detectado que el sistema contable -administrativo aún no está en pleno funcionamiento e integrado.

La falta de esta herramienta, y la ausencia de controles internos administrativos de seguimiento de documentación genera incertidumbre a la hora de realizar controles y buscar confianza en las transacciones efectuadas por los distintos departamentos.

Al igual que en ejercicios anteriores, este Tribunal de Contralor ha solicitado en varias oportunidades un Usuario que permita realizar controles y seguimientos periódicos del mismo, pero a la fecha no hemos recibido respuesta.

2. Transferencia de Partidas en Ejecución Presupuestaria de Gastos

En lo que respecta a la ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 se ha realizado la evaluación de las partidas de los distintos presupuestos y ejecuciones de los organismos del municipio (Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Contralor).

Existe una variación del presupuesto inicial aprobado por el Concejo Deliberante con movimientos que ascienden el millón de pesos, pero han respetado las variaciones porcentuales de partidas permitidas.

PARTIDA	INICIAL	% variación	FINAL	% variación respecto Inicial	PAGADO	Diferencia
GASTOS EN PERSONAL						
PLANTA PERMANENTE						
Personal Permanente	5.176.596,00	9%	5.662.955,04	9%	5.662.955,04	0,00
PLANTA POLÍTICA						
Personal Permanente	6.213.726,13	1%	6.271.390,13	1%	6.270.288,12	1.102,01
PLANTA CONTRATADA						
Personal Permanente	1.392.787,93	0%	1.396.642,63	0%	1.396.642,63	0,00
ASIGNACIONES FAMILIARES	214.272,00	96%	419.524,20	96%	419.524,20	0,00
BIENES DE CONSUMO						
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	138.299,05	24%	171.299,05	9%	151.075,25	20.223,80
Textiles y Vestuario	121.333,48	28%	155.033,48	26%	153.426,81	1.606,67
Productos de Papel, Carton e Impresos	91.126,21	16%	106.126,21	9%	99.296,04	6.830,17
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	710.140,50	1%	718.440,50	-5%	677.371,65	41.068,85
Productos Metálicos	9.552,24	10%	10.552,24	-63%	3.577,00	6.975,24
Minerales	400.000,00	-20%	320.000,00	-55%	178.270,00	141.730,00
Otros Bienes de Consumo	587.038,95	-2%	576.038,95	-17%	490.107,64	85.931,31
SERVICIOS NO PERSONALES						
Servicios Básicos	1.307.113,10	22%	1.595.613,10	7%	1.403.782,44	191.830,66
Alquileres y Derechos	757.869,34	-30%	527.869,34	-54%	345.936,63	181.932,71
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.924.499,54	-7%	1.797.999,54	-27%	1.406.769,66	391.229,88
Servicios Técnicos y Profesionales	2.729.429,50	22%	3.324.929,50	15%	3.149.558,34	175.371,16
Servicios Comerciales y Financieros	2.900.742,95	5%	3.036.742,95	4%	3.017.190,28	19.552,67
Publicidad y Propaganda	318.365,44	12%	357.365,44	5%	334.937,84	22.427,60
Pasajes y Viáticos	324.969,05	-25%	244.969,05	-36%	207.591,33	37.377,72
Impuestos, Derechos y Tasas	78.000,00	-69%	24.000,00	-72%	21.650,46	2.349,54
Otros Servicios	650.764,00	-27%	478.264,00	-33%	436.845,21	41.418,79
BIENES DE USO						
Maquinaria y Equipo	2.438.555,01	-3%	2.363.555,01	-79%	517.854,44	1.845.700,57
Activos Intangibles	0,00		0,00		0,00	0,00
Proyectos	47.551.931,73	-2%	46.640.128,26	-85%	7.241.617,31	39.398.510,95
TRANSFERENCIAS						
Transferencias al Sec. Privado para financiar Gastos Corrientes	653.875,00	41%	920.875,00	94%	1.271.025,04	-350.150,04

3. Estado de Situación Patrimonial

Caja y Bancos

Hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría sobre Caja y Bancos: arqueo del efectivo y valores al cierre; corte de documentación; circularización a Bancos y proveedores; revisión y análisis de las conciliaciones del ejercicio. Dado que se trata de una auditoría recurrente los saldos iniciales de disponibilidades se encuentran verificados con la información incluida en la cuenta general del ejercicio al 31 de diciembre de 2016.

➤ Caja

Del arqueo de cierre efectuado el 31 de diciembre del 2017 se detecto un saldo en efectivo de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 12.409,00) que coincide con el saldo informado en la CGE 2017.

➤ Valores a Depositar

Existen cuatro valores a depositar por CIENTO TREINTE Y NUVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/00 CENTAVOS (\$ 139.688,89) que corresponden a un acuerdo Judicial por convenio caído con Villa Huapi.

- Ch N°08230285 Patagonia 20/01/2018 \$32.500
- Ch N°08230286 Patagonia 20/02/2018 \$32.500
- Ch N°08230287 Patagonia 20/04/2018 \$32.500
- Ch N°08230289 Patagonia 20/04/2018 \$42.188,89

➤ Bancos

Hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría sobre Caja y Bancos: arqueo del efectivo y valores al cierre; corte de documentación; circularización a Bancos y proveedores; revisión y análisis de las conciliaciones del ejercicio. Dado que se trata de una auditoría recurrente los saldos iniciales de disponibilidades se encuentran verificados con la información incluida en la cuenta general del ejercicio al 31 de diciembre de 2016.

De las tareas de revisión realizadas se recomienda efectuar la transferencia de saldos de ejercicios con su debido respaldo documental para evitar traslados de saldos conciliatorios desde inicio de cada periodo en cada una de las sub cuentas del Municipio.

➤ Créditos

Como análisis de este rubro, se ha llevado a cabo el examen físico de la existencia de ciertos "Documentos a Cobrar" seleccionados en base a una muestra estadística, cuyo resultado fue suficiente y representativo para determinar la razonabilidad del saldo de dicha cuenta.

Con relación a la cuenta "Coparticipación a Percibir" hemos verificado el correcto devengamiento del ingreso durante el ejercicio y las acreditaciones bancarias durante el ejercicio. No surgen observaciones significativas de la revisión realizada.

Al igual que en el ejercicio anterior, se han informado en nota los juicios afrontados por la Municipalidad de Dina Huapi en relación a los deudores, cabe aclarar que la información otorgada no permite deducir la conformación del saldo de la cuenta "Deudores a cobrar por Gs. Judicial" ni el porcentaje o cálculo de su recuperabilidad. Por tal motivo, se procedió a realizar una verificación por parte del asesor Letrado de las situaciones informadas, documentación y estado a la fecha.

➤ Bienes de Uso

Respecto de este rubro, al igual que en el ejercicio 2016, y de acuerdo a lo manifestado en 1 c) de las "Notas a la Cuenta General del Ejercicio" en cuanto a la falta de incorporación de los Inmuebles Municipales (terrenos) en los informes contables, este Tribunal de Contralor recomienda, para una exposición más completa e integral, la inclusión de los mismos en el patrimonio municipal de los próximos ejercicios. Cabe mencionar, que al igual que el ejercicio anterior, se ha incluido en la mencionada Nota el detalle de los mismos, que contribuye a la identificación e individualización de dichos terrenos.

➤ Pasivos

El saldo de las obligaciones sociales corresponde a diferencias de cálculos en aguinaldo y horas extras del periodo diciembre 2017. Las mismas ascienden a pesos MIL CIENTO DOS (\$ 1.102,00).

Respecto a las obligaciones previsionales, al cierre del ejercicio se adeudan pesos UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 26/00 (\$ 1.119.804,26) correspondientes a las liquidaciones devengadas en los meses octubre, noviembre y diciembre 2017. Esta deuda el Estado Provincial la descuenta de la coparticipación en el mes de febrero de 2018, lo cual hemos verificado con la correspondiente liquidación del estado provincial, las liquidaciones y libros de sueldos.

Por otro lado, se ha procedido a realizar la circularización a "Acreedores Comerciales" seleccionados por muestreo aleatorio, de los cuales respondieron el 77%. La representatividad relativa de estas respuestas ha permitido inferir la razonabilidad del saldo. Este incremento de participación y respuestas fue gracias a la ordenanza de exigibilidad emitida por el Consejo durante este ejercicio.

De las mismas, surge algunas observaciones y diferencias poco significativas pero que debemos informar:

- Energía SRL tiene un saldo acreedor por pesos diez mil (\$10.000), cuando en realidad es un crédito a favor de la Municipalidad por ese monto. Es un error informativo en la cuenta, ya que la Nota de crédito por ese monto si fue tenida en cuenta en el primer pago del 2018.
- Existieron diferencias poco significativas con listado realizado por otros proveedores por errores en la información del proveedor o por omisión de ingreso en sistema en diciembre 2017. Todo fue corroborado y observado en reunión con Secretaría de Hacienda.

B.- Consideraciones jurídicas

Desde el punto de vista Jurídico, habiendo analizado las cuentas pertinentes, además de haberme reunido con el Asesor Legal del Municipio y el Asesor Contable del Tribunal, de las mismas las aclaraciones solicitadas fueron claramente evacuadas, lo que demuestra que el presente ejercicio desde el punto de vista Jurídico no tiene objeciones técnico legales que efectuar. -

Si recomiendo que se tenga presente que los juicios que están en trámite contra el Municipio, por ejemplo "Salgado Lidia Esther c/ Municipalidad de Dina Huapi s/ Daños y Perjuicios" (ordinario) Expte. N° 13678/14, por el monto de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000), el Municipio prevea un fondo de contingencias, a los efectos que se tengan los fondos para enfrentar las futuras condenas. -

5. DICTAMEN

En nuestra opinión, la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2017 mencionada en el punto 1, Presenta razonablemente la información de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 003-CDDH-09.

Teniendo en cuenta principalmente las observaciones realizadas en el punto 4; este Tribunal de Contralor recomienda la **Aprobación** de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Dina Huapi, 04 de julio de 2017